UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 864 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 20 AGO. 2019

Visto el expediente administrativo organizado por Maritza Guillén Flores sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 04367, de fecha 12 de julio de 2019, Maritza Guillén Flores, ex servidora contratada, vía suplencia temporal, con cargo a la plaza de Juan Miguel Anicama Anicama, como Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo SAD, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 104° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y según el Memorando N° 139-2019-UNSCH-CPA-OAPER-UNSCH, de fecha 23 de julio de 2019, del Área de Control Administrativo y del Informe Técnico N° 153-2019-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 05 de agosto de 2019, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la compensación vacacional solicitada por Maritza Guillén Flores, por los períodos laborados a partir del 07 de mayo al 30 de junio de 2018, del 01 de julio al 31 de agosto de 2018, del 01 de setiembre al 30 de setiembre de 2018 y del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018 (19.64 días); y corresponde otorgarle la suma de S/. 599.47;

Estando al Informe Legal N° 230-2019-OGAJ-UNSCH, de fecha 12 de agosto de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 1147-2019-OP-OGPP-UNSCH, de fecha 15 de agosto de 2019); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a MARITZA GUILLÉN FLORES, ex servidora contratada, vía suplencia temporal, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo laborado a partir del 07 de mayo al 31 de diciembre de 2018 (19.64 días) y por el monto ascendente a QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 47/100 NUEVOS SOLES (S/. 599.47).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 864 -2019-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.000001 22 004 0005 Planeamiento Institucional

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000001 Planeamiento y Presupuesto

META: 00001 0000019 Acciones de Planeamiento

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.3.3	S/. 599.47	Compensación Vacacional
1.00	2.1.3.1.1.5	S/. 53.95	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la compensación vacacional a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. GUSTAVO MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Administración de Personal
Área de Escalafón/File personal/Interesada/Archivo.

CAZP/gods.